



Resolución del director general de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpo docente de subgrupo superior para el cuerpo de profesores y profesoras de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden 29/2024, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Transcurrido el plazo de reclamaciones previsto en la convocatoria regulada en la Orden 29/2024, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9995, de 28 de noviembre de 2024) y resueltas las mismas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Declarar aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, para participar en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo docente de subgrupo superior para el cuerpo de profesores y profesoras de Enseñanza Secundaria convocado por la citada Orden 29/2024, de 25 de noviembre, las cuales serán expuestas al público en la página web de esta Conselleria (<https://www.ceice.gva.es/web/rrhh-educacion/oposiciones>).

En dichas listas, las personas aspirantes constarán con los apellidos y el nombre, los dígitos que en el formato del DNI ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima, o, en su caso, documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español de acuerdo con la disposición adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en este procedimiento selectivo.

Cuando del examen de la documentación correspondiente se desprenda que las personas seleccionadas no poseen alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que puedan derivarse de su participación en estos procedimientos, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.



Segundo

Convocar a las personas aspirantes admitidas ante el correspondiente tribunal único de su especialidad, según figura en la lista definitiva de personas admitidas, para el **acto de llamamiento único colectivo** recogido en la base 6.1.c de la convocatoria, el día **2 de junio de 2025**, a las **17:00 horas**, en el Centro de Formación y Recursos Educativos (CE-FIRE) València, sito en la calle Paco Pierra, 20, de la ciudad de València.

De acuerdo con la misma base, serán excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al citado llamamiento.

Tercero

Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el director general de Personal Docente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que podrá hacerse a través del enlace siguiente: <http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>;
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el que establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.